

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6380

Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria de becas para la realización de prácticas de laboratorio en materia de arqueología como ayuda complementaria a la información universitaria de esta especialidad para el año 2018

Extracto de la Resolución del día 6 de junio del 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la cual se aprobó, entre otras, las Bases Reguladoras de la convocatoria de becas por la realización de prácticas de laboratorio en materia de arqueología como ayuda complementaria a la formación universitaria de esta especialidad para el año 2018.

De conformidad con el previsto a los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria texto íntegro de las cuales se pueden consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Estas becas de formación y prácticas están dirigidas a estudiantes de la especialidad de arqueología y posgraduados de esta especialidad de cualquier universidad española, que hayan finalizado lo suyos estudios con posterioridad al curso 2013-2014.

Segundo. Objeto

1. El objeto de las becas es la realización de prácticas de reconocimiento, limpieza, inventario y clasificación de material arqueológico. También se trabajará con la documentación generada en excavaciones municipales (planimetrías, fotografías, relaciones de unidades estratigráficas). Estas tareas se realizarán según las directrices y orientaciones dadas por los técnicos tutores del programa de becas, adscritos a la concejalía de Cultura y Patrimonio. Las prácticas y actividades se realizarán en el Taller y laboratorio de Arqueología y Patrimonio del Ayuntamiento de Ibiza, situado en la calle Aubarca, nº 26 de la ciudad de Ibiza y a las dependencias municipales de la calle de Sant Ciriac, núm. 5. Se realizarán un total de 300 horas prácticas en horario a definir, preferentemente durante los meses de julio a noviembre de este año.

2. Los participantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española. También podrán solicitar la beca los extranjeros con residencia legal en España.
- c) Ser estudiante universitario de la especialidad de arqueología durante el año académico 2017-2018.
- d) Licenciados, graduados y posgraduados de las especialidades de Historia y/o Arqueología que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso 2013/2014.

Tercero. Bases reguladoras.

BASES QUE TIENEN QUE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS POR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LABORATORIO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA COMO AYUDA COMPLEMENTARÍA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA De ESTA ESPECIALIDAD POR EL AÑO 2018.

Publicadas en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es>) y a la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarías de la subvención se determina en base a la asignación, que a los Presupuestos Generales se hace en el programa de Patrimonio Histórico de 3.000,00.-€ que contempla esta convocatoria, se imputa dentro de la aplicación presupuestaria 2017 33600 48100.

La cuantía de cada una de las becas es de 1.500€.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria al BOIB. Si el último día natural fuera domingo o festivo, el plazo se aplazará hasta el hábil siguiente. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), a la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Ibiza y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Eivissa; también se podrán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa. 8 de junio de 2018

EL REGIDOR DELEGADO

José Juan Tur Cardona

